



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A orden 19, obra solicitud elevada por la defensora de familia que representa los intereses del menor involucrado, instando a que se proceda con el pago de la cuota alimentaria, en garantía de los derechos fundamentales que le asisten, sobre el particular, hágasele saber a la defensora que mediante auto calendarado a 31 de enero se dispuso, entre otras cosas, el fraccionamiento del depósito judicial que se encuentra constituido a ordenes del Juzgado, a efectos de entregarle a la señora Melo Rodríguez la suma correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero por valor de \$ 535.754,42.

Sin embargo, se le indica que en virtud al cambio de secretaria que se presentó en el Despacho y una incapacidad presentada por la titular del juzgado, se vio la necesidad de actualizar las firmas en el portal del Banco Agrario, trámite que solo hasta el día 03 de febrero se pudo materializar, procediendo, en consecuencia, el Juzgado a realizar el fraccionamiento, como obra en el orden que antecede.

Así las cosas, una vez surtido el fraccionamiento, el cual se lleva a cabo en el día hábil siguiente a su realización, se procederá a realizar la autorización del depósito ordenada, para que la señora Melo Rodríguez acuda al Banco Agrario, con copia de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta decisión a la señora Leidy Johanna Melo y a la defensora de familia solicitante.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **02dd1213d5cb51dea296308213b2b17140e9e749c9baa538044aef21c844a496**

Documento generado en 06/02/2023 05:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>